

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2369 / 2020.-****ZAPALLAR,**

28 DIC 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las/os funcionarias/os que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
JOHNATTAN JOSE LINAZASORO CISTERNAS		- 576 ACCIONES CLINICAS ODONTOLÓGICAS DE MORBILIDAD EN EL ADULTO EN PACIENTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, \$ 8.765 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS) POR CADA ACCIÓN REALIZADA, INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA.  - 6 PRÓTESIS A PACIENTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, \$ 74.597 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS), CADA PRÓTESIS REALIZADA INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA.  - SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME, RUTIFICADO POR PACIENTE.

**2° IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales.

**NOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,**

Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER.
  - Carpeta Personal
  - Depto. de Salud.
  - Interesado
  - Oficina de Transparencia
  - Archivo Secretaría Municipal.
- JPDG / CTL / SEC / DESAM / caf.-

